



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 004

Ate, 10 JUL. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO el Memorándum N° 558-2009/MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de Julio del presente año, se conmemora el Centésimo Octogésimo Octavo Aniversario de la Independencia Nacional, asimismo, el 04 de Agosto del presente año, se celebra el Centésimo Octogésimo Octavo Aniversario de la Creación Política del Histórico Distrito de Ate.

Que, siendo estas fechas de trascendencia nacional y local respectivamente, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria.

Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los símbolos patrios.

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad así como nuestra conciencia cívica, a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Ate, lo que redundará además en el mejoramiento del ornato.

Que, mediante Memorándum N° 558-2009/MDA/GM, el Gerente Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE DECRETA:

- Artículo 1°.-** DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE ATE, tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas a partir del 15 de Julio hasta el 15 de Agosto del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el Centésimo Octogésimo Octavo Aniversario de la Independencia del Perú, así como también, el Centésimo Octogésimo Octavo Aniversario de la Creación Política del Distrito de Ate.
- Artículo 2°.-** ESTABLECER que todos los predios del distrito, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada, recomendándose para este efecto el pintado de sus respectivas fachadas.
- Artículo 3°.-** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.
- Artículo 4°.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Servicios Públicos, Secretaría de Imagen Institucional, Gerencia de Seguridad y Fiscalización, Sub Gerencia de Fiscalización Municipal y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. CARLOS ALBERTO JESUS FURCARCHICO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
ALCALDE

